

LEY Nº 3498

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELEN — APRUEBANSE Y PONENSE EN VIGENCIA, CON ANTERIORIDAD AL 1º DE ENERO DE 1979, EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Setiembre de 1979.

Expte.: M—06791|79.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el presente Proyecto de Ley, por el que se propicia aprobar y poner en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1979, que fuera elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Belén, departamento del mismo nombre, siguiendo los lineamientos impartidos oportunamente.

Cabe señalar que se llega a esta instancia luego del pertinente estudio que realizaron los organismos técnicos de la Provincia por lo que solicito del señor Gobernador la sanción y promulgación de esta Ley.

Dios guarde a V. E.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
de Setiembre de 1979.

Expte.: M—06791|79.

V I S T O:

Las atribuciones conferidas en el artículo 5º de la Instrucción Nº 1'77 de la Junta Militar.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1º. — Aprobar en todas sus partes y poner en vigencia, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de

Belén, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 560.579.784,—).

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno